



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30/09/2020, la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización del centro de internet, conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público, por plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante el horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá como definitivamente adoptado, en previsión de lo cual se publica el mismo.

#### **Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por utilización del Centro de Internet**

##### **Artículo 3.**

1. La cuantía que corresponda abonar por la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican seguidamente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

a) Impresión de documentos:

- En blanco y negro, 0,04 €.

- En color, 0,75 €.

b) Fotocopia de documentos:

- En blanco y negro, 0,04 €.

- En color, 0,75 €.

##### **Disposición final.**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Carpio de Tajo, a 15 de octubre de 2020.-El Alcalde, Isidoro Gallardo Esteban.

Nº. I.-4573